

R	_	0	-	1		-	10	
w	_	-	. 1					
	_	u	v	_	u	v	-	

018

1 6 ENE. 2025

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter provisional

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 2 de la Carta Política establece que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- 2. El Acuerdo 008 de 2002, concordante con el Acuerdo 036 de 2006, establece la planta global de cargos de la Personería Distrital de Medellín, conformada por 100 empleos.
- 3. En la planta de empleos de la entidad se encuentra vacante definitivamente el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 6A, cuya naturaleza es de carrera administrativa, producto de la renuncia aceptada al entonces servidor Mario Pérez Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía 8.393.211
- 4. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Compilatorio 1083 de 2015 establece que, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004.
 - 5. Respecto al encargo, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, indica que este deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad, quien deberá reunir las condiciones y requisitos previstos para su desempeño.

PROYECTÓ: EG	ARCES	REVISO: EGARCES		
CODIGO	FGTR001	VERSION	16	
RESOLUCION		VIGENCIA	09/01/2025	
	CENTRO CHI TUR	VIGENCIA	TO SERVICE A CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD

Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47

. Línea Gratuita: 018000941019

Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co







- 6. El Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos certificó que, una vez revisados los expedientes laborales de los empleados públicos que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior, pese a que se encontró un empleado de carrera que acredita los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 6A; este manifestó su desinterés en ocuparlo mediante la figura del encargo.
- 7. Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente.
- 8. Que el Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos verificó y certificó que el señor LUIS ALFREDO PEÑA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.066.571.432 de La Apartada, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el desempeño del empleo vacante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional al señor LUIS ALFREDO PEÑA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.066.571.432 expedida en La Apartada, en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 6A, adscrito a la Personería Auxiliar – Proceso de Gestión Documental, de la planta global de la Personería Distrital de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente nombramiento a la persona designada por escrito, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aceptación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

